



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00038-00

Demandante: GRUPO INMOBILIARIO CASA FUTURA S.A.S

Demandado: VICTOR MANUEL GIRALDO OBREGON

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00844-00

Demandante: COOMULTRASAN

Demandado: MARIA STELLA SEPULVEDA VARGAS Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00843-00

Demandante: COOMULTRASAN

Demandado: JAIRO ENRIQUE TOBON SUAREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00842-00

Demandante: COOMULTRASAN

Demandado: HELDA REYES DE OLIVOS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00258-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: MARIA TULIA GARCIA PARADA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00885-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: IVONNE GONZALEZ OMAÑA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01468-00

Demandante: WILSON GALLARDO

Demandado: JUAN JAVIER SEPULVEDA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Prendario. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00386-00

Demandante: CORRECAUDO

Demandado: ROSALBA CADENA DE PABLOS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00630-00

Demandante: NANCY BELTRAN TRIANA

Demandado: CAROL BRIGITTE VILLAMIZAR TORRES Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00774-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: CARMEN ESTELA CONTRERAS ROJAS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00827-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: JIMMY ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00850-00

Demandante: COOPERATIVA COOMUNIDA

Demandado: GLADYS ESTHER GUTIERREZ MARQUEZ Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00867-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: JORDY SERRAY DELGADO CONTRERAS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00717-00

Demandante: RAUL SAAVEDRA OCHOA

Demandado: FRANCISCO ANTONIO GOMEZ DUARTE

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00914-00

Demandante: DIEGO ESTEBAN CARDONA JAIMES

Demandado: CARLOS ANDRES HATTA PALMA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00714-00

Demandante: COOMULTRASAN

Demandado: MERCEDES HERRERA CARRILLO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00097-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ

Demandado: GEYNER RAFAEL GARCIA CUADRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00086-00

Demandante: MIRIAM SOCORRO BLANCO ROMERO

Demandado: OSCAR EDUARDO ALVAREZ MOLINA Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00334-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: JESUS MARIA PEREZ CARRILLO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO